

I

(Comunicaciones)

TRIBUNAL DE JUSTICIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

de 9 de octubre de 2001

en el asunto C-377/98: Reino de los Países Bajos contra Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea⁽¹⁾

(«Anulación — Directiva 98/44/CE — Protección jurídica de las invenciones biotecnológicas — Base jurídica — Artículo 100 A del Tratado CE (actualmente artículo 95 CE, tras su modificación), artículo 235 del Tratado CE (actualmente artículo 308 CE) o artículos 130 y 130 F del Tratado CE (actualmente artículos 157 CE y 163 CE) — Subsidiariedad — Seguridad jurídica — Obligaciones de Derecho internacional de los Estados miembros — Derechos fundamentales — Dignidad humana — Principio de colegialidad para los proyectos legislativos de la Comisión»)

(2001/C 331/01)

(Lengua de procedimiento: neerlandés)

(Traducción provisional; la traducción definitiva se publicará en la «Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia»)

En el asunto C-377/98, Reino de los Países Bajos (agentes: Sres. M. A. Fierstra y I. van der Steen), apoyado por República Italiana (agentes: Sr. U. Leanza, asistido por el Sr. P. G. Ferri) y por Reino de Noruega (agentes: Sr. H. W. Longva) contra Parlamento Europeo (agentes: Sr. J. Schoo y Sra. E. Vandembosch) y Consejo de la Unión Europea (agentes: Sres. R. Gosalbo Bono, G. Houttuin y Sra. A. Lo Monaco), apoyados por Comisión de las Comunidades Europeas (agentes: Sra. K. Banks y Sr. P. van Nuffel), que tiene por objeto un recurso de anulación de la Directiva 98/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 1998, relativa a la protección jurídica de las invenciones biotecnológicas (DO L 213, p. 13), el Tribunal de Justicia, integrado por el Sr. G. C. Rodríguez Iglesias, Presidente, el Sr. P. Jann, las Sras. F. Macken y N. Colneric, y el Sr. S. von Bahr, Presidentes de Sala, y los Sres. C. Gulmann, D. A. O. Edward, A. La Pergola, J.-P. Puissochet (Ponente), L. Sevón, M. Wathelet y V. Skouris y J. N. Cunha Rodrigues, Jueces; Abogado General: Sr. F. G. Jacobs; Secretario: Sr. H. A. Rühl, administrador

principal, ha dictado el 9 de octubre de 2001 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

1. Se desestima el recurso.
2. Se condena en costas al Reino de los Países Bajos.
3. La República Italiana, el Reino de Noruega y la Comisión de las Comunidades Europeas soportarán cada uno sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 378 de 5.12.1998.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

(Sala Sexta)

de 9 de octubre de 2001

en el asunto C-409/98 [petición de decisión prejudicial planteada por la High Court of Justice (England & Wales), Queen's Bench Division (Divisional Court)]: Commissioners of Customs & Excise contra Mirror Group plc⁽¹⁾

(«Sexta Directiva sobre el IVA — Exención del arrendamiento de bienes inmuebles — Concepto — Compromiso de asumir la condición de arrendatario»)

(2001/C 331/02)

(Lengua de procedimiento: inglés)

(Traducción provisional; la traducción definitiva se publicará en la «Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia»)

En el asunto C-409/98, que tiene por objeto una petición dirigida al Tribunal de Justicia, con arreglo al artículo 177 del Tratado CE (actualmente artículo 234 CE) por la High Court of Justice (England & Wales), Queen's Bench Division (Divisional Court) (Reino Unido), destinada a obtener, en el litigio pendiente ante dicho órgano jurisdiccional entre Commissioners of Customs & Excise y Mirror Group plc, una decisión prejudicial sobre la interpretación del artículo 13, parte B,